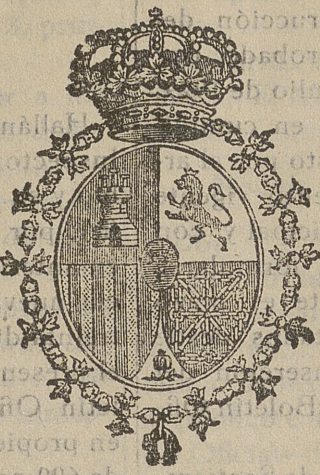


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas.</p> <p>Trimestre 10</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Septiembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.949

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

PRESIDENCIA

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia, que no obstante lo dispuesto en la Circular número 3.627 de fecha 7 de Agosto último, no han remitido los resúmenes y relaciones duplicadas de existencias de aceite, se recuerda por la presente el inmediato cumplimiento del servicio, advirtiendo que de su incumplimiento, aparte de las sanciones que se impongan a los industriales, se hará responsables a los señores Alcaldes y Secretarios a quienes impondré las oportunas sanciones en armonía con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1929.

El Gobernador-Presidente interino,

Francisco Riestra y Mon.

Núm. 3.955

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, ha procedido a aplicar la fórmula de moliuración, fijando el precio de la harina integral panadera en esta provincia como sigue:

Partidos de Valladolid y Mota del Marqués, 59'50 pesetas quintal métrico; partido de Peñafiel, 59 pesetas quintal métrico; partidos de Olmedo y Villalón, 58'50 pesetas quintal métrico; partido de Medina del Campo, 58 pesetas quintal métrico; partido de Nava del Rey, 57'50 pesetas quintal métrico, y partidos de Medina de Rioseco y Tordesillas, 57 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Como consecuencia de la anterior regulación, y por lo que hace a esta capital se acordó fijar el precio del pan a 60 céntimos kilo en tahona, y a 62 céntimos kilo servido a domicilio.

En los pueblos, los Alcaldes fijarán el precio a que ha de venderse el pan con arreglo al precio de las harinas, según determina la Instrucción.

Los precios anteriormente señalados para las harinas nacionales integrales panaderas, regi-

rán también para las harinas de mezcla de trigos exóticos y nacionales en la proporción legal en cada uno de los partidos de esta provincia, teniendo en cuenta las instrucciones de la Circular número 2.310 respecto a las ventas de harinas de mezcla de unos partidos a otros, y respecto de las harinas de mezcla que se vendan fuera de la provincia, continuará rigiendo lo dispuesto en la Circular número 3.375, inserta en el «Boletín Oficial» del día 18 de Julio último.

Esta regulación comenzará a regir inmediatamente y por tanto desde el mismo día en que se inserte en el «Boletín Oficial» la correspondiente Circular.

Lo que se publica en este periódico oficial en ejecución de lo acordado para general conocimiento y debido cumplimiento.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1929.

El Gobernador-Presidente interino,

Francisco Riestra y Mon.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.927

Cubillas de Santa Marta

Acordada por la Comisión municipal permanente la propuesta de dos transferencias de crédito en el presupuesto ordinario de 1929, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Cubillas de Santa Marta, 7 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 3.935

Matapozuelos

El día 30 del mes actual, y horas de las diez y once de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento corta de 400 pinos y fruto de piña del monte «Cobatilla» de estos propios, bajo los tipos de 4.319 y 1.500 pesetas y a lo prevenido en el Estatuto municipal, Reglamento sobre contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924 e Instrucción de 17 de Octubre de 1925, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas se llevarán a efecto por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.ª (de 3'60), durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañándose al pliego que contenga la proposición, cédula personal y resguardo de consignación provisional en la Depositaria municipal del 5 por 100 del respectivo tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentasen dos o más iguales, se verificará en el acto, entre estos proponentes, li-

citaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar este tiempo existe igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Matapozuelos, 5 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Andrés Arévalo.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y aprovechamiento de..... en el monte «Cobatilla», de estos propios de Matapozuelos, aceptando las referidas condiciones ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

376

Núm. 3.947

Melgar de arriba

En los días 12, 13 y 14 del corriente mes, y por el Recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio.

La oficina recaudatoria se establecerá en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde las nueve a la una y de tres a cinco de cada uno de los días.

Lo que por medio del presente se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, para los efectos legales y procedentes.

Melgar de arriba, 7 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Julián Villacé.

Núm. 3.934

Padilla de Duero

Don Eulogio Melero Samaniego, Alcalde de esta villa de Padilla de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de doce del mes de Agosto, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cincuenta y cinco pesetas veinte céntimos, con imputación al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 4.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del sostenimiento del Instituto de Higi-

ne, y cuota correspondiente a este pueblo para la construcción del edificio nuevo, y aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1929.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Padilla de Duero, 4 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 3.930

Peñaflor de Hornija

Don Marcelino Bazaco Rodríguez y don Francisco Real Bazaco, Presidentes accidentales de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hacemos saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de las expresadas Comisiones, se convoca a los electores que tengan derecho para el día veintidós del corriente, y hora de las ocho, en el local Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo tiempo estarán constituidas las Mesas electorales por los vocales natos de las respectivas Comisiones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Peñaflor de Hornija, 7 de Septiembre de 1929. — Marcelino Bazaco. — Francisco Real Bazaco.

Núm. 3.932

Quintanilla de abajo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Quintanilla de abajo, 7 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Francisco Andrés.

Núm. 3.917

Rábano

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo y su asociado Torre de Peñañiel, por haber quedado desierta en anteriores concursos, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial», para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas.

Dicho partido, a más de la correspondiente titular, produce

próximamente doscientas fanegas de trigo bueno, de igualas, sirviendo también el Veterinario de este pueblo en la actualidad, como lo venían haciendo los anteriores, a Olmos de Peñañiel, desconociendo la remuneración que le reporten dichos servicios.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente reintegradas durante el plazo indicado, pudiendo acompañar cuantos documentos crean oportunos en justificación de sus méritos.

Rábano, 30 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Alejandro Burgoa.

Núm. 3.859

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina integral	100 k.	63'00	63'00	»	»
Idem selecta.	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Acete	»	2'20	2'20	»	»
Patatas blancas	»	0'25	0'25	»	»
Idem de riñón	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'40	1'40	»	»
Arroz corriente	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 31 de Agosto de 1929. — El Alcalde accidental, Mariano M. Vela. — El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 3.942

Vega de Valdetrongo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Vega de Valdetrongo, 9 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 3.922

Villagarcía de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1930, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villagarcía de Campos, 7 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 3.941

Villán de Tordesillas

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que

habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villán de Tordesillas, 9 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Elviro García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de:

Bocos de Duero.
Muriel.
Robladillo.

Salvador.

Núm. 3.952

Zaratán

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del año 1928, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 18 y 19 del mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el citado Estatuto, hasta el día 10 del mes de Octubre sus cuotas en el do-

micilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 7 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Sancho del Campo.

Núm. 3.928

La Zarza

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Alcaldía las primeras subastas para los aprovechamientos de los montes denominados «De Abajo» y «Rebollar», «Negral» y «Aragón», de estos propios, y con sujeción al tipo de tasación indicado y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo insertado al final y en el papel timbrado correspondiente, acompañando cédula personal al pliego y durante el plazo de media hora en que el Presidente declare abierta la subasta y conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924:

Día 28 del actual, y hora de las once, subasta de la corta de 1.486 árboles del monte «De Abajo», bajo el tipo de tasación de 10.137'90 pesetas.

Día 28 del actual, y hora de las doce, subasta de la corta de 442 árboles del monte «Negral», bajo el tipo de tasación de 3.912'14 pesetas.

Día 2 de Octubre, y hora de las once, subasta del fruto de pino de los montes «De Abajo» y «Rebollar», bajo el tipo de tasación de 3.900 pesetas.

Día 2 de Octubre, y hora de las doce, subasta del fruto de pino de los montes «Aragón» y «Negral», bajo el tipo de tasación de 90 pesetas.

Día 3 de Octubre, y hora de las once, subasta de pastos de los montes «De Abajo» y «Rebollar», bajo el tipo de tasación de 250 pesetas.

Día 3 de Octubre, y hora de las doce, subasta de pastos de los montes «Aragón» y «Negral», ba-

jo el tipo de tasación de 108 pesetas.

La Zarza, 6 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Juan Molinero Sanz.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el aprovechamiento de..... (fruto de pino, corta de árboles o pastos), y enterado del pliego de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma.)

377

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Núm. 3.921

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo de cantidades que le adeuda don Basilio Lorenzo Cantalapiedra y a que fué condenado éste en autos ejecutivos, seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se venderán en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán y bajo las condiciones que también se dirán:

Bienes objeto de la subasta

1.º Tres piezas con 50 metros en total, de crespón de seda y lana color verde, rosa marrón o corinto, a 6'50 metro, tasadas en 325 pesetas.

2.º Tres piezas con 75 metros crespón marroquí, en 115 centímetros de ancho, colores lila, marino y bes, a 7 pesetas, 525 pesetas.

3.º Cuatro piezas con 52 metros crespón seda labrado, 115 centímetros, azul beig, verde oscuro y negro, a 12 pesetas, tasadas en 624 pesetas.

4.º Cinco piezas crespón lana, con 60 metros de 115 centímetros de ancho, marrón, beig, azul crema y barquillo, a 8'50, tasadas en 510 pesetas.

5.º Dos piezas con 25 metros

pañete de lana, color marrón y gris, 115 centímetros de ancho, a 7'25, 181'25 pesetas.

6.º Dos piezas, 15 metros, rizo fino, 130 centímetros de ancho, marrón topo y topo, a 15 pesetas, tasadas en 225 pesetas.

7.º Una pieza con 3 metros rizo grueso, ancho 135 centímetros, marrón, a 17'50 pesetas, tasada en 52'50 pesetas.

8.º Cinco piezas lana tipo inglés, con 65 metros, 115 centímetros de ancho, colores marrón, marino, gris y bes, con listas varias, a 9 pesetas, tasadas en 585 pesetas.

9.º Seis piezas con 75 metros lana ottomán, 90 centímetros de ancho, colores gris topo, marrón, gris, perla y beig, a 5'10 pesetas, tasadas en 382'50 pesetas.

10. Tres piezas lana labrada, 111 centímetros, con 55 metros, colores gris, perla, marrón y beig, a 9'50 pesetas, 522'50 pesetas.

11. Tres piezas con 35 metros lana, cuadros escoceses, tipo inglés, a 8'25 pesetas, tasadas en 278'75 pesetas.

12. Tres piezas crespón lana, 45 metros, dibujo color gris, perla, beig y crema, a 9 pesetas, tasadas en 405 pesetas.

13. Seis piezas con 60 metros lana balladera, 90 centímetros, colores marrón, granate, beig, azulina celeste y gris, a 4'50 pesetas, tasadas en 270 pesetas.

14. Tres piezas con 42 metros lana dibujo, 115 centímetros de ancho azulina, verde y canela, a 6'25, tasadas en 262'50 pesetas.

15. Dos piezas lana, con 45 metros, dibujo menudo, 115 centímetros de ancho, colores azulina y verde oscuro, a 7 pesetas, 315 pesetas.

16. Cuatro piezas con 82 metros crespón lana, 115 centímetros de ancho, colores grosella, verde fuerte, azulina y beig, a 8'50 pesetas, tasadas en 697 pesetas.

17. Cinco piezas con 60 metros crespón marroquí lana, 115 centímetros, colores gris, beig, verde oscuro y topo, a 10 pesetas, tasadas en 600 pesetas.

18. Una pieza con 15 metros sarga azul marino, 140 centímetros ancho, a 9 pesetas, tasada en 165 pesetas.

19. Una pieza jerga estambre, 140 centímetros ancho, azul marino, a 11 pesetas, 165 pesetas.

20. Una pieza sarga doble, azul marino, con 35 metros, 140 centímetros, a 8 pesetas, tasada en 280 pesetas.

21. Una pieza tricotina, marino, con 35 metros, 140 centímetros, a 13 pesetas, tasada en 455 pesetas.

22. Una pieza gabardina lana, con 12 metros, 140 centímetros,

marrón, a 12 pesetas, tasada en 144 pesetas.

23. Una pieza estambre con 18 metros, marino, 140 centímetros, a 12'25 pesetas, tasada en 220'50 pesetas.

24. Una pieza lana tricotina fina con 10 metros, 140 centímetros, a 12 pesetas, tasada en 120 pesetas.

25. Una pieza traversina negra con 10 metros, 140 centímetros ancho, 11 pesetas, tasada en 110 pesetas.

26. Una pieza sarga lana, negra, con 20 metros, 140 centímetros ancho, 9'50 pesetas, tasada en 190 pesetas.

27. Una pieza tricotina, marino, con 17 metros, 140 centímetros ancho, a 12'25 pesetas, tasada en 208'25 pesetas.

28. Una pieza traversina lana, marino, con 21 metros, 90 centímetros ancho, a 6'50 pesetas, tasada en 136'50 pesetas.

29. Una pieza lana espiguilla, marino, con 19 metros, 120 centímetros de ancho, a 6 pesetas, tasada en 114 pesetas.

30. Una pieza sarga lana, marino, con 25 metros, 115 centímetros de ancho, a 7 pesetas, tasada en 175 pesetas.

31. Una pieza con 18 metros pañete fino, celeste, 120 centímetros de ancho, a 11 pesetas, tasada en 198 pesetas.

32. Una pieza tricotina lana, marrón, 15 metros, 115 centímetros ancho, tasada en 120 pesetas.

33. Dos piezas pañete color liso, con 21 metros, 115 centímetros ancho, a 6 pesetas, tasadas en 126 pesetas.

34. Cinco piezas panamá con 35 metros, 90 centímetros ancho, colores lila, rosa, celeste, blanco y verde, a 4 pesetas, 140 pesetas.

35. Treinta bufandas pirineo, 115 largo por 35 ancho, a 4 pesetas, tasadas en 120 pesetas.

36. Seis colchas algodón color, cámaras, con fleco, a 9 pesetas, tasadas en 54 pesetas.

37. Seis colchas algodón color, grandísimas, a 10 pesetas, 60 pesetas.

38. Seis tapetes bordados, color crudo, 135 por 135, a 9 pesetas, tasados en 54 pesetas.

39. Cuatro tapetes felpa colores, 140 por 140, a 15 pesetas, 60 pesetas.

40. Dos tapetes bordados, 160 por 160, a 12 pesetas, 24 pesetas.

41. Cuatro tapetes paño, bordados, fleco, 140 por 140, a 12 pesetas, tasados en 48 pesetas.

Condiciones para la subasta.

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado

el día veinticuatro del actual mes, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que los bienes están depositados en poder del ejecutado don Basilio Lorenzo, que tiene su establecimiento en la calle de Santiago, números 1 y 3, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.— Humberto Llorente.— El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

378

Núm. 3.953

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en diligencias de apremio para la exacción de las multas impuestas por la Junta provincial de Abastos a don Santiago Franco Calvo, mayor de edad, industrial lechero, domiciliado en la Carretera de Segovia (Casa Blanca), habiéndose practicado con fecha diez y ocho de Junio último embargo, entre otros bienes los siguientes, por la suma de mil pesetas:

Una vaca llamada «Esmeralda», pelo rata; valorada en 700 pesetas.

Otra vaca llamada «Mariposa», de color negro y blanco, de unos seis años de edad; valorada en 500.

Otra llamada «Cachavera», blanca y negra, de unos seis años; valorada en 500.

Un becerro blanco y negro, de unos diez meses; valorado en 400.

Otro becerro blanco y negro, de un mes; valorado en 100.

Un macho burrino, pelo negro, de unos cuatro años, estatura regular; valorado en 250.

En providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta los referidos bienes, por término de ocho días, anunciándose por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijando otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, cuya subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día

primero de Octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Lorenzo Mazón López, domiciliado en la calle de las Lecheras, número 14.

Dado en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.— Humberto Llorente.— El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 3.954

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio para la exacción de la multa de doscientas pesetas impuestas por la Junta provincial de Abastos a don Santiago Franco Calvo, mayor de edad, industrial lechero, domiciliado en la carretera de Segovia (Casa Blanca), habiéndose practicado con fecha diez y ocho de Junio último embargo de los bienes siguientes:

Una vaca llamada «Esmeralda», pelo rata; valorada en 700 pesetas.

Otra llamada «Mariposa», de color negro y blanco, de unos seis años de edad; valorada en 500 pesetas.

Otra llamada «Cachavera», blanca y negra, de unos seis años; valorada en 500 pesetas.

Un becerro blanco y negro, de unos diez meses; valorado en 400 pesetas.

Otro becerro blanco y negro, de un mes; valorado en 100 pesetas.

Un macho burrino, pelo negro, de unos cuatro años, estatura regular, valorado en 250 pesetas.

En providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta los referidos bienes, por término de ocho días, anunciándose por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, cuya subasta se ce-

lebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día primero de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Condiciones para la subasta

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Lorenzo Mazón López, domiciliado en la calle de las Lecheras, número 14.

Dado en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.— Humberto Llorente.— El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Juzgados municipales

Don Saicho de Campo Sánchez, Alcalde constitucional de este término municipal.

Núm. 3.939

POZALDEZ

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Juan García Pérez, Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por disparo al tren correo número 26, a poco de salir de esta estación del ferrocarril del Norte, en la noche del día 25 de Agosto próximo pasado, y cuyo disparo produjo la rotura de la luna de un coche de primera clase; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicho disparo, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual, y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Pozaldez, a seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.— El Secretario habilitado, Antonio Sáez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.